



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **666** DE
(**12 DIC 2017**)

Por la cual se aclara la resolución N° 491 de noviembre 20 de 2017.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la resolución N° 478 de noviembre 14 de 2017 reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas al docente JOSÉ PROTO PRIETO PINTO (Q.E.P.D.).

Que, la resolución N° 491 de noviembre 20 de 2017 aclara la resolución 478 de noviembre 14 de 2017.

Que el Artículo 1° de la mencionada Resolución informa Reconocer al Docente JOSÉ PROTO PRIETO PINTO (Q.E.P.D.), que efectivamente se retiró del servicio por su fallecimiento el día 2 de mayo de 2017, las prestaciones económicas causadas, por el tiempo de servicio prestado a la Institución, la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 5.438.251).

Que, por error aritmético involuntario con respecto a los decimales en la liquidación, se hace necesario modificar el valor a pagar en un (1) peso moneda corriente, del Artículo Primero; y de su parágrafo 1, con respecto al valor de la retención en la fuente de la mencionada Resolución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Corregir el artículo Primero, parágrafo 1 de la Resolución N° 491 de 20 de noviembre de 2017, el cual quedara de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°. Reconocer al Docente JOSÉ PROTO PRIETO PINTO (Q.E.P.D.), que efectivamente se retiró del servicio por su fallecimiento el día 2 de mayo de 2017, las prestaciones económicas causadas, por el tiempo de servicio prestado a la Institución, la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MCTE (\$ 5.438.252).

- A. El 50% que asciende a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTI SEIS PESOS MCTE. (\$ 2.719.126 ,00), a la señora LIBIA GIOVANA JIMÉNEZ VARGAS identificada con Cedula de Ciudadanía No 23.809.504, en condición de cónyuge supérstite, según consta en el Registro Civil de Matrimonio No.2979448 aportado.
- B. El 25 % que asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVEMIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.359.563,00) a la señora LIBIA GIOVANA JIMÉNEZ VARGAS identificada con Cedula de Ciudadanía No 23.809.504 en calidad de representante de su hijo menor de edad DANIEL ESTEBAN PRIETO JIMÉNEZ Identificado con Tarjeta de Identidad No 1.001.315.428.
- C. El 25 % que asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVEMIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.359.563,00) a la señorita LEIDY NATALIA PRIETO CÁCERES identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.030.688.631 en condición de hija".

Hoja -2-

Continuación Resolución" Por la cual se aclara la resolución N° 491 de noviembre 20 de 2017".

Parágrafo 1°. Descontar el valor de (\$6.000) MCTE, por concepto de Retención en la Fuente, a la señora LIBIA GIOVANA JIMÉNEZ VARGAS, en nombre propio y en calidad de representante de su hijo menor de edad.

ARTICULO 2°. Los demás artículos de la mencionada resolución no serán modificados y continuarán vigentes.

ARTUCULO 3°. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los interesados.

ARTUCULO 4°. La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 DIC 2017**

EL RECTOR,



HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Proyectó y Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12

